

(R. C. del S. 735)

11^{ta} ASAMBLEA *5^{ta}* SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 11
(Aprobada en 21 de marzo de 2011)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 154 de 23 de noviembre de 2010, a los fines de realizar una enmienda técnica para aclarar su alcance y contenido.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 23 de noviembre del año 2010 se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 154, la cual autoriza al Departamento de Hacienda a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veintidós millones cien mil dólares (\$22,100,000) para nutrir el Fondo de Manejo de Neumáticos. La misma, requiere una enmienda técnica a los efectos de aclarar que la cuantía aprobada puede ser utilizada para gastos de financiamiento y cualesquiera otras partidas relacionadas a su otorgamiento. Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente la aprobación de la presente Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 154 de 23 de noviembre de 2010, para que lea como sigue:

“Sección 2.-El principal proveniente del préstamo sólo podrá ser utilizado para sufragar deudas de la Ley Núm. 171 relacionadas con facturas presentadas al Departamento de Hacienda y cualquier gasto relacionado al financiamiento.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
23 de marzo de 2011



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios